

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Óptica y Optometría
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Granada

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

RECOMENDACIONES:

- Aportada la justificación sobre interés profesional del título propuesto en el ámbito de la Salud, se recomienda suprimir el párrafo de la página 4 de la memoria:

‘A la vista de todo lo anterior, y teniendo en cuenta los conocimientos esenciales que debe adquirir un alumno que

debe dar soluciones a la demanda de la sociedad, según se ha expuesto más arriba, es evidente que los estudios de Grado en Óptica y Optometría deben de pertenecer a Ciencias, como lo es en la Universidad de Zaragoza, título ya verificado por la ANECA y que se está impartiendo en la actualidad. Está claro que esto no impide que tenga una salida profesional de carácter sanitario.'

2. Se recomienda especificar los procedimientos de consulta externos seguidos con los egresados y Sociedades de Optometría.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda definir el perfil de ingreso recomendado para los estudiantes de nuevo ingreso en este título.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda especificar los mecanismos o procedimientos de coordinación docente.

- Se recomienda concretar en cada módulo el trabajo presencial en el aula y el trabajo del alumnado de forma que las actividades formativas sean coherentes con la dedicación establecida.

- Se recomienda aportar un cuadro resumen de toda la organización temporal establecida para las actividades formativas.

- Se recomienda establecer para las materias de los módulos clínicos sistemas de evaluación diferenciados de las materias de los módulos restantes.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda justificar la necesidad y el papel del personal académico de los Departamentos de Derecho Administrativo y Derecho Civil.

- Se recomienda resolver la aparente incoherencia entre el aumento de carga docente previsto y la no necesidad de plantilla adicional especializada.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda indicar el equipamiento específico para la realización de prácticas como gabinetes, sala de pruebas, talleres, etc...
- Se recomienda establecer un plan para atender a la formación en atención primaria del título propuesto.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda especificar cómo se articula la participación de los agentes externos en la Comisión de Garantía de Calidad.
- Se recomienda definir el procedimiento de evaluación y mejora del rendimiento académico de forma que contemple mayor información sobre los resultados del aprendizaje.
- Se recomienda definir del 'procedimiento de Análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación' en el punto 4 'sistema para la recogida de información' con que instrumentos de recogida (p.ej.: encuesta...) se obtendrá la información.
- Se recomienda incluir en el procedimiento para la evaluación y mejora de la satisfacción de los distintos colectivos implicados con la titulación, a un colectivo externo como puede ser los empleadores.
- Se recomienda establecer mecanismos para publicar la información de forma que llegue a todos los interesados en el plan de estudios.
- Teniendo en cuenta los criterios de extinción propuestos se recomienda documentar el procedimiento general para una posible extinción del título.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 09/12/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez